



# Resolución Jefatural

N°00161-2014-INIA

Lima, 03 JUN. 2014

## VISTO:

El Oficio N° 0356-2014-INIA-DIA/DG, de fecha 14 de Mayo 2014, sobre aprobación del lanzamiento de la nueva tecnología denominada **“Producción de semilla vegetativa de caña de azúcar a partir de plántulas in vitro en condiciones de costa norte”**;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se modifica la denominación del Instituto Nacional de Investigación Agraria por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria como Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Agricultura, a cargo del diseño de la política nacional de innovación y extensión agraria en todo el territorio nacional, así como de las actividades de investigación, transferencia de tecnología, asistencia técnica, conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plantones y reproductores; así como de la zonificación de cultivos y crianzas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1060, se dispone que el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA es el ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria, responsable de organizar este Sistema y de elaborar el Plan Nacional de Innovación Agraria y establecer los lineamientos de política de extensión, así como de la ejecución de la investigación y transferencia de tecnología agraria, asistencia técnica, producción de semillas y zonificación de cultivos con el objeto de promover el desarrollo tecnológico, la modernización y la competitividad del sector agrario

Que, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, prescribe que éste tiene por funciones generar, captar, adaptar, transferir y difundir conocimientos científicos y tecnológicos sobre recursos genéticos, productos y procesos agrarios y agroindustriales en el ámbito nacional, para mejorar la rentabilidad y competitividad de los productores, contribuir a la seguridad alimentaria y a la conservación y desarrollo sostenible de los recursos naturales del país;

Que, con el oficio del Visto, el Director General de la Dirección de Investigación Agraria emite opinión favorable respecto al lanzamiento de la tecnología denominada **“Producción de semilla vegetativa de caña de azúcar a partir de plántulas in vitro en condiciones de costa norte”**, garantiza la pureza y sanidad de la variedad a reproducir, y permite incrementar los rendimientos de caña y azúcar de 203 toneladas a 235 toneladas con una producción de azúcar por tonelada de caña superior al 14% en comparación del uso de semilla convencional en campos comerciales de caña, como aparece en el Expediente Técnico que corre adjunto a la presente Resolución;

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, de la Dirección de Extensión Agraria y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el lanzamiento de la tecnología denominada “Producción de semilla vegetativa de caña de azúcar a partir de plántulas in vitro en condiciones de costa norte”, a que se refiere los considerandos precedentes, sustentado en el Expediente Técnico que integra la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Brindar el apoyo necesario a la Subdirección de Investigación en Cultivos, así como al Programa Nacional de Innovación Agraria en Cultivos Agroindustriales de la EEA Vista Florida - Lambayeque, para la difusión de la tecnología denominada “Producción de semilla vegetativa de caña de azúcar a partir de plántulas in vitro en condiciones de costa norte”.

**Regístrese y Comuníquese.**



J ARTURO FLOREZ MARTINEZ  
JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria

